



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIAS QUE INDICA.**

DECRETO N° 000841

CHILLÁN VIEJO, 11 de Febrero de 2014.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 83 de fecha 11.02.2014 Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a Funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne que indica considerando que por feriados y licencias médicas de algunos TNSE no se puede dar cumplimiento a todo lo programado, autorizado por la Sra. Alhena Herrera Massera, Jefa (S) Departamento de Salud

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012 que establece subrogancias automáticas de las unidades municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Srta. **DEBORA VERGARA RIQUELME**, a la Srta. **IGNACIA LAGOS PARRA** y a la Srta. **GRACE MEDINA CADIZ** y a la Srta. **MARIA IRENE MONTECINO RODRIGUEZ**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que entre los días 11 al 14 de febrero, a continuación de su jornada habitual de trabajo realicen como máximo 04 hrs. de trabajos extraordinarios a la semana, con la finalidad de sacar tarjetas del Programa de Salud Cardiovascular, Infantil y Maternal para controles de profesionales.

2. Doña Alhena Herrera Massera, en su calidad de Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 4 horas extraordinarias semanales, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con compensación de tiempo, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/HHH/HHH/AHM/CSN/lcp.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Depto. Salud.